



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Sería el caso de pronunciarse como en derecho corresponde respecto de lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en respuesta al requerimiento emitido por esta instancia mediante auto del 4 de noviembre de 2021, tal y como lo solicita la togada en su memorial, sino fuera porque revisado el plenario, se echa de menos el cumplimiento a lo ordenado en la parte final de la providencia en mención, donde se advierte que, en caso de que el nombre con el cual se identifica a la ejecutada en el líbelo y el mandamiento de pago no llegare a concordar con la realidad, deberá hacer uso de las figuras procesales establecidas por el legislador en la normatividad vigente para ajustar las actuaciones y reformar el líbelo a la verdad obligacional demandada, situación por la cual **SE REQUIERE** a la parte demandante para que dé cumplimiento inmediato a lo dispuesto en auto del 4 de noviembre de 2021 en el sentido expuesto en líneas precedentes, ello teniendo en cuenta que, al originarse el error en cuestión del líbelo se genera la necesidad de que se reforme la demanda de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin, en aras de superar dicha anomalía y poder continuar con el trámite procesal, destacando que no puede el juez a su discreción subsanar el yerro advertido toda vez que la ley no lo faculta para ello.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.09 del 09 de febrero de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2021-00453-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e6da4a3b6d3fa12453b58e85693ae48da6c23d14c80dd59b94d5fa8e3545043

Documento generado en 08/02/2022 03:26:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>